

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio 13 de febrero de 2023.-
DECRETO ALC. N° 942/2023.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Resolución N° 06 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indica; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3650/22, mediante el cual se establece orden de subrogación del alcalde; Decreto Alcaldicio N° 7.827/22, de fecha 30 de diciembre de 2022, mediante el cual se contrata a base de honorarios a don/dña Nicolet Muñoz Vidal, desde el 01 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, para que presten servicios en el Convenio denominado "Programa Municipal de Salud N° 002/2023, Funcionamiento de Farmacia Municipal Dr. Pedro Pulgar Melgarejo"; Decreto Alcaldicio N° 581/2023, mediante el cual se contrata como monto variable bajo el convenio denominado "Programa Municipal de Salud N° 003/2023, Continuidad de la Atención y Buen Servicio Centros de Atención Primaria de Salud Municipal 2023" continuidad del convenio "Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOSF El Boro", Carta de renuncia voluntaria, con fecha 10 de febrero de 2023, emitida por el prestador, por medio de la cual comunica su renuncia voluntaria en calidad de honorarios a partir del 10 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO: Memorándum N° 894/2023, de fecha 13 de febrero de 2023, mediante el cual el Director Servicios Traspasados, solicita se decrete la renuncia voluntaria de los prestadores que se detallan.

DECRETO:

1.- Apruébese, el término del contrato a honorarios suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don/dña **NICOLET MUÑOZ VIDAL**, quien prestó servicio para el convenio "Programa Municipal de Salud N° 002/2023, Funcionamiento de Farmacia Municipal Dr. Pedro Pulgar Melgarejo" y "Programa Municipal de Salud N° 003/2023, Continuidad de la Atención y Buen Servicio Centros de Atención Primaria de Salud Municipal 2023" continuidad del convenio "Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOSF El Boro; y el cese de las funciones de éste, por "Renuncia Voluntaria", efectiva a partir de 10 de febrero de 2023.

2.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Personas, el envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Personas, el correcto pago de los servicios efectivamente prestados.

4.- Notifíquese el Decreto al Interesado, a través del Departamento de Servicios Traspasados.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (S) de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

ACC/MSM
Distribución:
Serv. Traspasados
Contraloría Regional
Interesado
Carpeta Personal